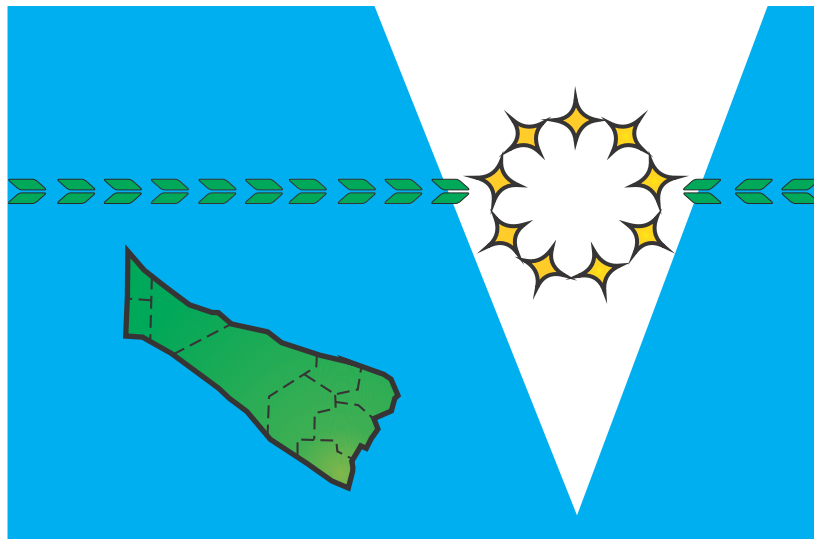


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
N° 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 13 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXI

FORMOSA, 06 DE AGOSTO DE 2020

11.566

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretario General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDAS Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 39/20

FORMOSA, 20 de Julio de 2020

VISTO:

Las facultades reglamentarias de la Dirección General de Rentas previstas en el artículo 7º inciso 12) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley Nº 1.589 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 38/2007 – DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General mencionada en el Visto aprobó el Sitio Oficial de Acceso Electrónico de esta Dirección, a través del cual se gestionan diferentes servicios en línea, permitiendo la interacción del contribuyente con el Fisco en tiempo real;

Que para el acceso a determinados servicios habilitados en el Sitio Oficial, los usuarios deben contar previamente con Clave Fiscal otorgada por este Organismo, a fin de proteger la confidencialidad de los datos, y la seguridad en el intercambio de información;

Que, es propósito de esta Dirección avanzar hacia la digitalización de los trámites que realizan los contribuyentes ante el Fisco Provincial, de manera tal que la iniciación y resolución de los mismos se gestione íntegramente vía web, de manera ágil, práctica y segura, no siendo necesaria la presencia física de los interesados ;

Que, para lograr dicho objetivo, esta Dirección ha desarrollado una aplicación informática que permitirá la realización de determinados trámites y consultar el estado de los mismos hasta el final, como así también podrá verificar, luego de iniciado el mismo, si debe presentar alguna documental específica para continuar con el trámite pertinente. Todo ello se podrá realizar ingresando al sitio web disponible en la página de esta Dirección, con Clave Fiscal;

Que, ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre la reglamentación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inc. 12), 25º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el aplicativo informático

denominado "MIS TRÁMITES", mediante el cual los contribuyentes y responsables del Fisco Provincial, deberán gestionar a través del sitio web de esta Dirección, los trámites no presenciales que se detallan en el Anexo I de la presente, y los que se incorporen con posterioridad.

El servicio se encontrará disponible en el sitio web de este Organismo (www.dgrformosa.gob.ar) ingresando a la opción DGR EN LÍNEA / SERVICIOS CON CLAVE FISCAL, opción "MIS TRÁMITES".

Para utilizar la aplicación informática aprobada por la presente, los contribuyentes y responsables deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico establecido por el artículo 18º del Código Fiscal de la Provincia y su reglamentación Resolución General Nº 18/2016.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la presentación de trámites a través del Sitio Web será considerada como de presentación formal, resultándole aplicable toda la reglamentación que rige al respecto en el ámbito administrativo.

A partir de los tres (3) días hábiles siguientes del envío del trámite, los contribuyentes o responsables deberán consultar el estado del mismo en el sitio Web, ingresando a la opción: "Consulta de Trámites iniciados". El trámite podrá presentar los siguientes estados:
Iniciado: Cada vez que se inicie un trámite por este sitio se visualizará en estado "Iniciado".

En Análisis: Cuando el trámite sea asignado a un agente para la verificación de la documentación adjuntada, el contribuyente visualizará el estado "En Análisis" hasta su conclusión.

Con Requerimiento: En el caso que la Dirección solicite información y/o documentación respaldatoria para la prosecución del trámite, se visualizará en el mismo una marca de "Con Requerimiento", debiendo el contribuyente ingresar al trámite y verificar la información y/o documentación requerida. El requerimiento de documentación será notificado al domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente, quien deberá cumplimentar lo solicitado dentro del plazo establecido en dicho requerimiento, considerándose formalmente comunicada tal situación el día de apertura del documento digital desde el Buzón Fiscal o el día viernes inmediato siguiente a la fecha en que la comunicación se encontraba disponible en el Buzón Fiscal. De no cumplimentarse lo requerido en el plazo previsto en el párrafo anterior, se consignará como rechazado el estado del trámite.

Resuelto: Cuando se cumplan todas las condiciones de acuerdo a la verificación de datos efectuada por la Dirección, se procederá a efectuar lo solicitado por el contribuyente y finalizará el trámite visualizándose en estado "Resuelto". En caso de tratarse de un trámite que

requiera la emisión de un acto administrativo por parte del Fisco, el mismo será notificado al domicilio fiscal electrónico constituido.

Rechazado: En caso que no se cumplan todas las condiciones de acuerdo a la verificación de datos efectuada por la Dirección, el trámite se visualizará en estado "Rechazado", pudiendo constatar el iniciador los motivos de dicho rechazo. El Rechazo del trámite, culmina la gestión de las actuaciones administrativas incidas por este medio.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE, como Anexo II el "Manual de Procedimiento Trámites Web".

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese a los sectores intervinientes en la aplicación de

la presente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido, archívese.

C.P MARIELA C. ARIAS
DIRECTORA
Dirección General de Rentas
Formosa

ANEXO I

ANEXO I RG N° 39/2020
NÓMINA DE TRÁMITES WEB

- BAJA DE ACTIVIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.
- MODIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL.
- MODIFICACIÓN DE DOMICILIO COMERCIAL.
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REMATADORES DE PRODUCTOS PECUARIOS.

ANEXO II



GOBIERNO DE FORMOSA

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas



INSTRUCTIVO

MIS TRÁMITES

Anexo II - RG 39/2020



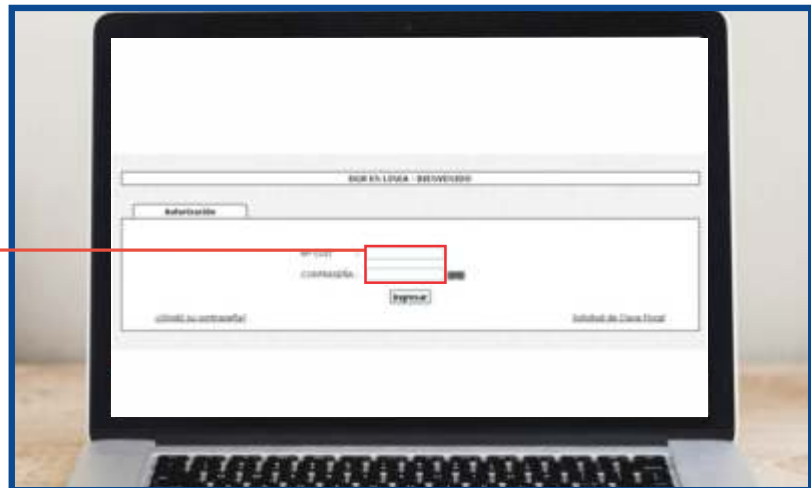
MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ Método de acceso.

Para comenzar a operar, se deberá ingresar al sitio oficial de rentas,
<http://www.dgrformosa.gob.ar>

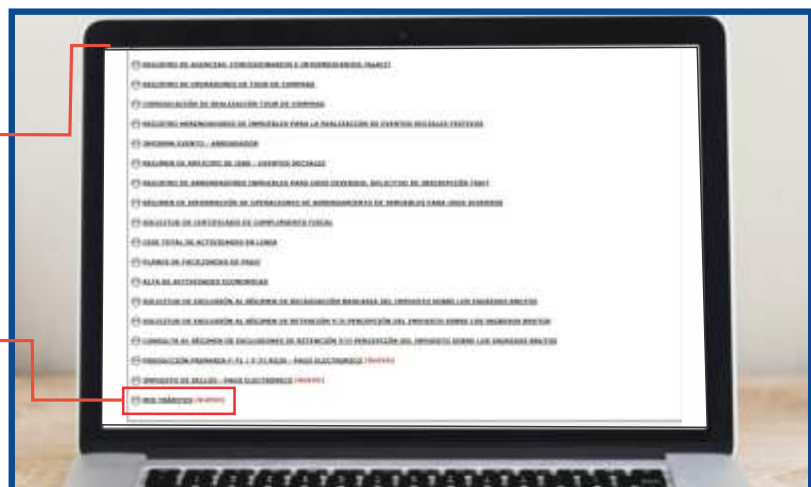
→ Podrá acceder al aplicativo de la siguiente manera:

① Con un clic en **DGR EN LINEA** le aparecerá la siguiente pantalla:



② Ud. debe ingresar su
N° de CUIT y CONTRASEÑA:

③ Se visualizará la
siguiente pantalla:

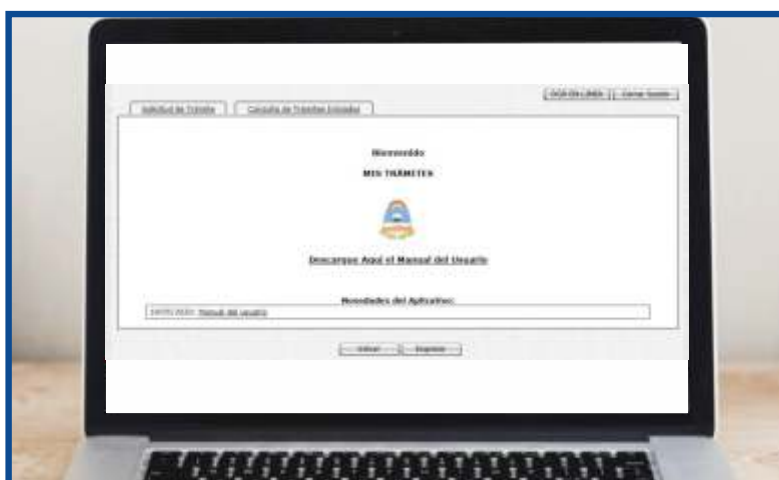


④ Ud. debe seleccionar
la opción **MIS TRÁMITES**

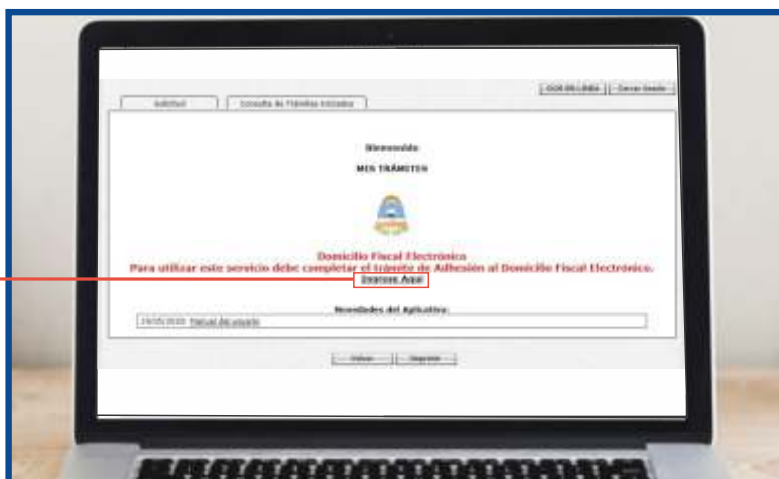


MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ Pantalla principal



→ En el caso de que el contribuyente no esté adherido al Domicilio Fiscal Electrónico le aparecerá la siguiente pantalla:



5 Debe completar el trámite haciendo clic en **Ingrese Aquí**



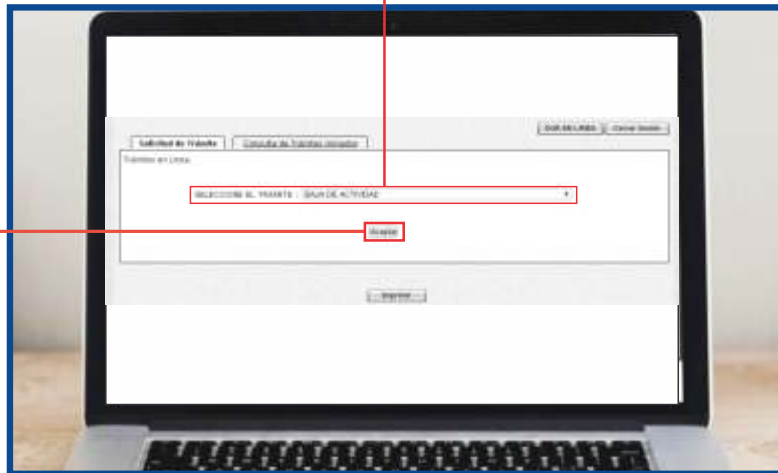
MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ GUÍA A TRAVÉS DEL MENÚ

A continuación se detalla la funcionalidad de cada una de las opciones del aplicativo, en el orden que se presentan.

→ Solicitud de Trámite

- 1 Esta sección permite seleccionar el trámite que desea realizar, por ejemplo, en este caso el trámite seleccionado es el de **BAJA DE ACTIVIDAD**:



- 2 Seleccionado el trámite y presionando el botón **Aceptar**, veremos la siguiente pantalla de carga, donde se detallan los datos personales de Contribuyente y la solicitud de documentación requerida para el curso del trámite.



MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ La pantalla de carga variará de acuerdo al trámite seleccionado.

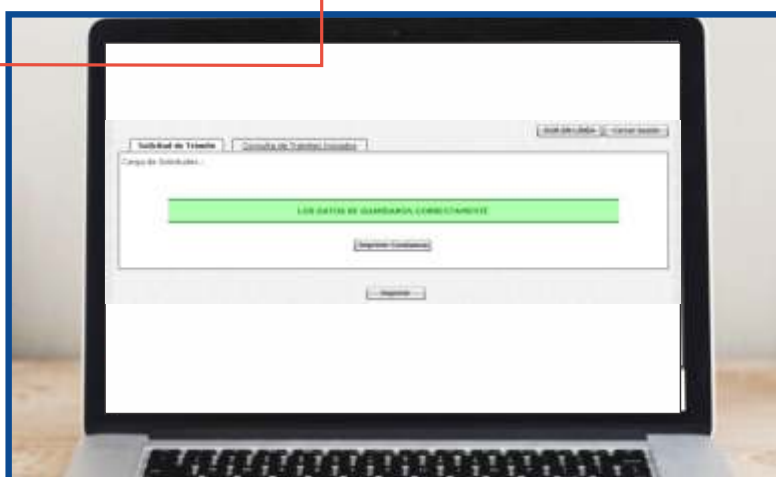


Formulario de carga de subcontrata con los siguientes campos:

- REQUISITOS PARA EL CURSO DEL TRÁMITE
- REQUISITO 1: Imagen digitalizada del DNI (OBLIGATORIO)
- REQUISITO 2: Sistema registral de la AFIP (OBLIGATORIO)
- REQUISITO 3: Siga municipal (OPCIONAL)
- REQUISITO 4: Cargo de actividad (OBLIGATORIO)
- REQUISITO 5: Fecha de fin de la actividad (OBLIGATORIO)

El botón **GUARDAR** está resaltado con un recuadro rojo.

3 Finalizada la carga de los archivos e información requerida, haga clic en el botón **GUARDAR**.

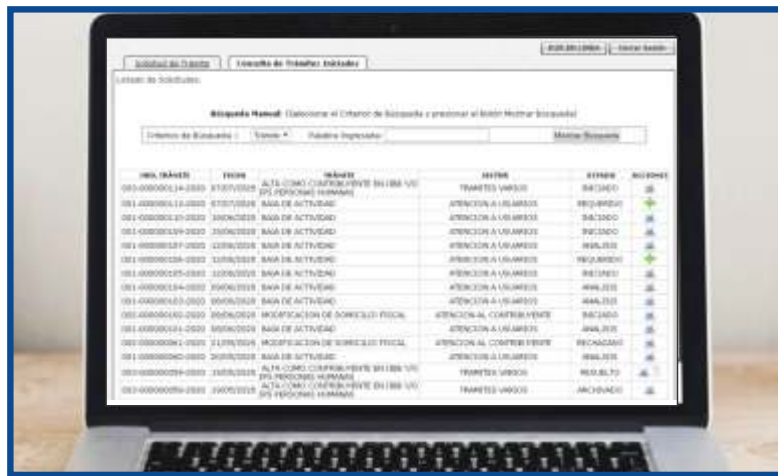




MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ Consulta de Trámites Iniciados

Esta sección le permite ver el listado de trámites iniciados a través del aplicativo, como muestra la siguiente pantalla:



De esta forma podemos seleccionar el trámite para realizar las siguientes acciones según permite el aplicativo, desde la columna ACCIONES, como se muestra en la siguiente figura:

Referencia:

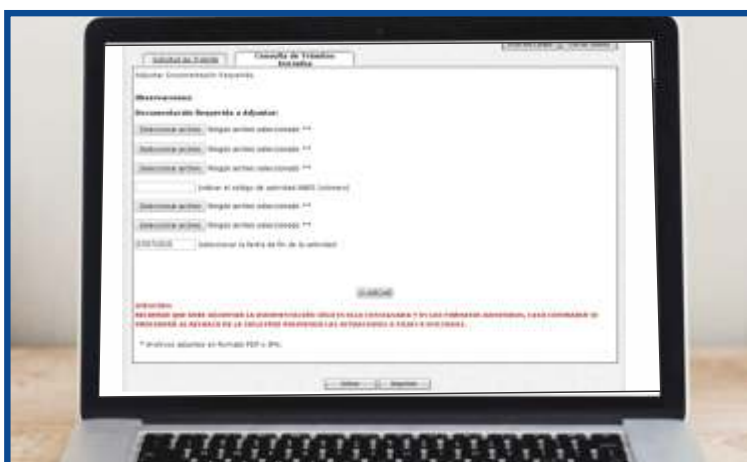
- + Adjuntar Documentación
- + Imprimir Constancia
- + Descargar Archivo Comprobante



MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ Adjuntar Documentación

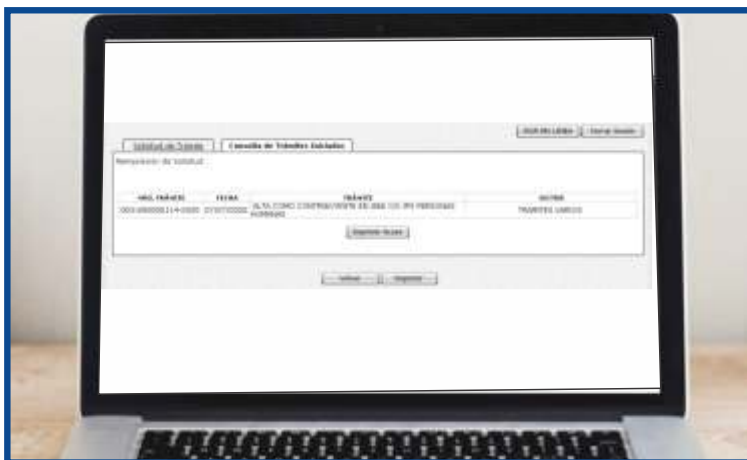
Este es el caso, cuando al solicitar un trámite determinado y pasando por la etapa de análisis del mismo, se nota algún desperfecto a falta de claridad en la/s documentación/es adjuntadas y presentadas.



Los datos y archivos requeridos no necesariamente deben coincidir con los de la figura, la misma es solo a modo de ilustración

→ Imprimir Constancia

Se podrá imprimir la constancia de trámite una vez inmediatamente iniciado el mismo, siempre y cuando no existe ningún requerimiento a dicho trámite. También podrá hacerse uso de esta opción una vez finalizado el trámite.

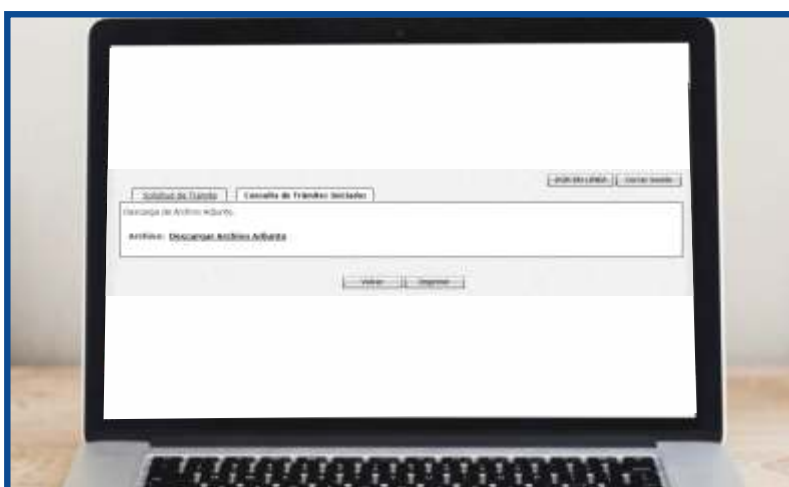




MIS TRÁMITES | INTRODUCCIÓN AL SISTEMA

→ Descargar Archivo Comprobante

En este caso se habilitará este comprobante una vez finalizado el trámite por completo.



EDICTOS

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, Departamento Pirane, a cargo del Dr. DARIO CARLOS BITAR, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA, conforme fallo N° 18.802/18 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Formosa, Publíquese por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), citando a los herederos y acreedores del causante Sr. LESCANO ALBERTO – L.E. N° 7.505.007, para que dentro de 30 días contados desde la última publicación se presenten a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **"LESCANO, ALBERTOS/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB INTESTATO)"**, Expte N° 296/19.- Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial.- El Colorado (Fsa.), 22 de junio de 2.020.- Dra. Mónica Graciela Mujica – Secretaria (Rec. 11223) (1/1)

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 2° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. GRACIELA PATRICIA LUGO, Secretaria de la Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, para que ejerzan sus derechos, a los herederos y acreedores del Sr. MARCELO FALCÓN D.N.I. N° 8.228.734, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: **"FALCÓN MARCELO S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB INTESTATO)"**, EXPTE. N° 272-AÑO 2019.- Publíquense por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Fijase Edictos por igual término en el anunciador del Juzgado.- FORMOSA, 17 de Febrero de 2020.- Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ – SECRETARIA (Rec. 11225) (1/3)

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2do. Piso, de la Ciudad de Formosa, a cargo de S.S. Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad, hace saber que en los autos caratulados: **"HIJOS DE ALEJANDRO FRIDMAN S/ CONCURSOS Y QUIEBRAS (QUIEBRA)"**, Expte. N° 326- Año 1.994 se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la L.C.Q. habiéndose regulado los honorarios de los profes-

sionales, para que en el término de 10 (diez) días, el fallido y los acreedores se presenten a formular las observaciones que estimen corresponder (art. 218 L.C.Q.).- A tal efecto publíquense Edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Formosa.- Formosa, 03 de Agosto de 2.020.- Dra. Alicia Aixa Amad – Secretaria (Rec. 11226) (1/2)

AVISO**TRIALCA S.R.L.**
CESION DE CUOTAS

MEDIANTE Escritura N° 86 de fecha 20/07/2020, pasada ante la Escribana KARINA RUTH RHINER, Titular del Registro N° 17 de ésta ciudad, el Contrato Social de **"TRIALCA S.R.L."** fue objeto de la siguiente Modificación: La socia Celia PENAYO, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la nueva socia SABRINA MABEL ALCARAZ, argentina, DNI. 41.190.950, CUIL. 27-41190950-1, nacida el 07/09/1998, de 21 años de edad, hija de Manuel Alcaraz y Cristina Mabel Fatti, soltera, estudiante, con domicilio en calle Lorenzo Winter 465 del Barrio San Miguel de ésta ciudad, la totalidad de sus cuotas sociales: 2.243 cuotas sociales de \$ 100 c/u, por su valor nominal.- Recomposición del Capital Social: Cristina Mabel FATTI, 2.243 cuotas sociales; Sabrina Mabel ALCARAZ, 2.243 cuotas sociales, continuando la Gerencia a cargo de la socia Cristina Mabel FATTI. En todo lo demás rige el Contrato Social.- KARINA RUTH RHINER – NOTARIA.- (Rec. 11224) (1/1)

LICITACIONES

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación, Inversión,
Obras y Servicios Públicos
UNIDAD DENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS
U.C.A.P.

AVISO DE LICITACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA – PROMER II – FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES,
LA UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PROGRAMAS – U.C.A.P., ANUNCIA EL LLAMADO A:

Licitación Pública Nacional N°: 01/2020

Obra: Sustitución del E.I.B. N° 9 de la E.P.E.P. N° 403 y J.I.N.
N° 23 – Localidad: Colonia Laguna Gobernador – Dpto.: Laishi –
Provincia de Formosa.-

Presupuesto Oficial: \$ 87.606.683,76

Plazo de Ejecución: 10 meses corridos

Garantía de Oferta: \$ 876.066,83

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 02 de septiembre de
2020 – 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la
Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. –
Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa –
T.E. / Fax – 03704-434883.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN.....	Pág. 02-11
EDICTOS.....	Pág. 11
AVISO	Pág. 11
LICITACIÓN.....	Pág. 12

Nota:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tiene derecho a 1 (uno) ejemplar diario.

La especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES**.

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-